



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002997-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a evolución del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo C, desglosado por provincias, así como la evolución del número de trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos anteriores desde 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 383, de 17 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002997, PE/003004, PE/003014, PE/003015, PE/003023, PE/003024, PE/003036, PE/003044 a PE/003050, PE/003052, PE/003123 a PE/003125, PE/003127, PE/003129 a PE/003132, PE/003139 a PE/003141, PE/003150 y PE/003151. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1102997, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Rosa María Rubio Martín, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "evolución del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo C, desglosado por provincias, así como la evolución del número de trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos anteriores desde 2019".

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**

Valladolid, a 10 de abril de 2025.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago



ANEXO I CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1102997

En relación con la pregunta escrita de referencia, respecto a la evolución del número de trabajadores en los casinos de juego (que son los sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo "C"), se informa que desde octubre del año 2018, con la entrada en vigor del Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero, ya no es preciso que los casinos de juego informen al órgano directivo central competente en materia de juego de las alteraciones en la contratación de personal.

ANEXO II CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1102997

En contestación a las preguntas con respuesta escrita señaladas, se informa lo siguiente:

Primero. En lo que se refiere a la evolución del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo "13" y "C", de la información contenida en la aplicación GUIA se desprende lo siguiente:

Provincia	2024	
	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "C"	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "B"
S T Avila	*	28
S T Burgos	*	54
S T León	*	70
S T Palencia	*	33
S T Salamanca	*	49
S T Segovia	*	33
S T Soria	*	19
S T Valladolid	*	92
S T Zamora	*	36

(*) El número de sujetos pasivos es muy reducido y permitida su identificación, lo que supondría la vulneración del artículo 95 de la Ley 38/2003, General Tributaria.

Segundo. En lo que se refiere a la evolución del número de trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo "B" y "C" desde el año 2019 y hasta la fecha, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013,



de 12 de septiembre, desde el año 2019 no está prevista la posibilidad de aplicar cuotas reducidas por baja temporal fiscal de máquinas de juego de tipo “B” y “C” vinculada al mantenimiento de la plantilla de trabajadores.

Cuando existen beneficios fiscales asociados al mantenimiento o ampliación de la plantilla de trabajadores, la Administración tributaria puede solicitar información sobre estos extremos para comprobar la procedencia de la aplicación del beneficio, pero si estos beneficios han desaparecido no existe ningún motivo para solicitar esta información, por lo que la Administración tributaria no dispone de la información solicitada.